



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, **la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a implementar medidas de prevención como lo son, rondines permanentes y periódicos al exterior de las instituciones educativas de nuestro Estado, particularmente las de educación básica y media superior; a fin de contribuir a la preservación de espacios libres de violencia en los cuales nuestras niñas, niños y adolescentes puedan aprender de manera segura y libres de cualquier acto de violencia**, promovida por Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde del Grupo Parlamentario del PRI de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa propone exhortar al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a fin de que instruya a quien corresponda, se implementen rondines periódicos y permanentes a las instituciones de educación básica y media superior de nuestro estado; esto para proteger y salvaguardar la integridad física de las y los educandos tamaulipecos.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente el promovente expone que, la educación es uno de los derechos más importantes que se encuentra reconocido en nuestro sistema jurídico; por medio de él, se logran y materializan muchos otros derechos igual de importantes para el desarrollo personal.

Agrega a lo anterior que al igual que los otros derechos humanos, el derecho a la educación es interdependiente e indivisible, lo que significa que su ejercicio está intrínsecamente vinculado al ejercicio de otros derechos y no puede separarse de los mismos.

Argumenta que, una parte muy importante del correcto acceso, goce y disfrute del derecho a la educación es que las y los educandos puedan aprender en espacios completamente seguros y libres de violencia.

Argumenta que el derecho a una vida libre de violencia es uno de los derechos fundamentales de las y los educandos del Estado; este importante derecho se encuentra reconocido tanto en la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes como en la Ley local; es una prerrogativa que tiene suma relevancia debido a que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

juega un rol muy importante en esta etapa de crecimiento y desarrollo de los menores, ya que este permite lograr mejores condiciones de bienestar y contribuye a lograr el libre desarrollo de la personalidad nuestras niñas, niños y adolescentes.

Añade que es de vital importancia que las y los menores de Tamaulipas cuenten con espacios educativos seguros y libres de cualquier tipo de violencia, donde se garantice su correcto desarrollo académico, físico, emocional y mental.

Menciona que lamentablemente, en las últimas semanas se han suscitado hechos de violencia en alrededores e incluso al interior de las instituciones educativas de todos los niveles, pero particularmente, al interior de planteles de educación secundaria y media superior.

Asimismo expone que, estas situaciones, sin lugar a dudas, afectan el aprendizaje y el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes tamaulipecos, pues, no se garantiza su derecho a aprender en espacios seguros y libres de violencia.

Agrega a lo anterior que en ese sentido, de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Prevención de la Violencia Escolar en Tamaulipas, es obligación de las diversas instituciones de Gobierno como lo es la Secretaria de Seguridad Publica, el coadyuvar en acciones en materia de prevención, tratamiento y erradicación de la violencia en el entorno escolar.

Manifiesta que es razón por la cual es necesario, en virtud de los recientes hechos de violencia que han ocurrido en diversos planteles educativos del Estado y a fin de buscar crear espacios libres de violencia al interior y exterior de las Instituciones educativas, realizar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, para que implemente medidas de prevención como lo son, rondines permanentes y periódicos al exterior de las instituciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

educativas, a fin de contribuir a la preservación de espacios libres de violencia en los cuales nuestras niñas, niños y adolescentes puedan aprender de manera segura y libres de cualquier acto de violencia.

Finalmente puntualiza que tal y como reza el dicho popular: "lo que abunda, no sobra", está convencido de que si bien, es posible que actualmente se estén realizando acciones para contribuir a la cultura de la paz, de ninguna manera está de más poner "el extra" para proteger la integridad y el adecuado desarrollo de las y los educandos de Tamaulipas.

V. Consideraciones de laDiputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La educación es la institución social que permite y promueve la adquisición de habilidades, conocimientos y la ampliación de horizontes personales y que puede tener lugar en muchos entornos.

Lo anterior es un asunto atendido en los centros escolares y es ahí donde se constituye como un punto angular en la conformación de una sociedad ya que permite desarrollar las capacidades que contribuyan a relacionarse de manera pacífica en una comunidad.

Asimismo, consideramos que la calidad educativa no solo incluye el aprendizaje académico, sino que también tiene que ver con la existencia de ambientes habitables, como lo es brindar seguridad a la integridad del alumnado, en virtud de que están expuestos a diversas situaciones de violencia dentro y fuera del plantel.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese orden de ideas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes refiere que estos tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad, asimismo, señala que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por actos de violencia.

Al respecto y en atención a los diversos ordenamientos de protección a la niñez y juventud, el presente Punto de Acuerdo, tiene por objeto que se implementen rondines periódicos y permanentes en las instituciones de educación básica y media superior de nuestro Estado a fin de proteger y salvaguardar la integridad física de las y los educandos.

Lo anterior deriva de la exposición de motivos del Promovente, quien refiere que se han presentado diversos incidentes de violencia en los alrededores de algunas instituciones educativas, lo cual, sin lugar a dudas afecta el aprendizaje y el desarrollo educativo de los jóvenes, al no encontrar el pleno acceso a espacios seguros y libres de violencia.

Es de reconocer y destacar que en el Estado, se han tomado firmes acciones que conducen a brindar seguridad a todos los Tamaulipecos, incluyendo y priorizando a los menores de edad, en tal virtud, es importante que esta Soberanía realice lo conducente dentro de sus atribuciones para abonar a este tema de total importancia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Po lo cual, encontramos que con atención a la presente propuesta, se estará contribuyendo a consolidar una política pública que brinde atención a la seguridad a los estudiantes, quienes en algunos casos, son objeto de entornos que no garantizan su derecho a una vida libre de violencia.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera declarar este asunto procedente, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado a implementar medidas de prevención como lo son, rondines permanentes y periódicos al exterior de las instituciones educativas de nuestro Estado, particularmente las de educación básica y media superior, a fin de contribuir a la preservación de espacios libres de violencia en los cuales nuestras niñas, niños y adolescentes puedan aprender de manera segura y libres de cualquier acto de violencia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO FERNÁNDEZ PRESIDENTE	JESUS	VARGAS			
DIP. ÚRSULA MÓJICA SECRETARIA	PATRICIA	SALAZAR			
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA					
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL					
DIP. FELIX FERNANDO GARCIA AGUIAR VOCAL					
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL					
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL					

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA 65 LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN COMO LO SON, RONDINES PERMANENTES Y PERIÓDICOS AL EXTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRO ESTADO, PARTICULARMENTE LAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR; A FIN DE CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA EN LOS CUALES NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PUEDAN APRENDER DE MANERA SEGURA Y LIBRES DE CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA.